0000137

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO QUE INDICA

Resolución Exenta N° 1000

Santiago, 21 NOV. 2013

Vistos:

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contendido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Miedo Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

1.- Que por Resolución Exenta N° 426, de 23 de mayo de 2013, rectificada por Resolución Exenta N°521, de 19 de junio de 2013, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico por Material Particulado Respirable MP10 en su concentración diaria y anual, para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.

2.- Que de acuerdo al artículo 4° del Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

3.- Que por memorándum N°538, de 08 de noviembre de 2013, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, solicita la dictación de la resolución que constituya un comité operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación mencionado.

0000137 VTA

RESUELVO:

Créase el Comité Operativo para elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico para la ciudad de Coyahique, por Material Particulado Respirable MP10 en su concentración diaria y anual, para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a. El Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, o quien éste designe en su representación.
b. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, de la Región de Aysén.
c. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de la Región de Aysén.
d. Un representante de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén.
e. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén.
f. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
g. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos.
h. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Aysén.
i. Un representante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén.
j. Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, Región de Aysén.
k. Un representante de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, de la Región de Aysén.
l. Un representante del Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, de la Región de Los Lagos.
m. Un representante de la I. Municipalidad de Coyhaique.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Aysén.

7. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén o en los lugares que se determine con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

8. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo que se crea por este acto.

Anótese, comuníquese, y archívese.-

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRO (S)

RODRIGO BENÍTEZ URETA
Ministro del Medio Ambiente (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

DRM
Cc.
- División Jurídica
- SEREMI Medio Ambiente de Aysén
- División de Calidad del Aire
- Integrantes Comité
- Oficina de Partes